

Este reclamo se debe acompañar con:

- DNI, original y copia.
- Carnet de la obra social, original y copia (si ya se tiene alta).
- Comprobante del número CUIT/CUIL, original y copia.
- Tres últimos pagos del Monotributo Social.
- Diagnóstico médico, original y copia (si es reclamo o es por una prestación).
- Prescripción médica con Orientación Prestacional señalada por el médico tratante de la obra social, original y copia.
- Todo otro documento que haga al derecho, original/es y copia/s.
- Si el envío se realiza por correo postal, se debe enviar fotocopias autenticadas por autoridad administrativa, policial o judicial.

Este reclamo es personal y sólo puede realizarse ante la Superintendencia de Servicios de Salud.

Todos estos trámites son gratuitos.

Contactos

Superintendencia de Servicios de Salud

Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530 PB, (CP1035) CABA / Lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Tel.: 0800-222-72583 (SALUD) / Lunes a viernes de 9 a 17 horas.

www.sssalud.gov.ar

Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social

Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social

25 de Mayo 606 PB, (CP 1002) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel.: 4316-4949 / 4942

monotributosocial@desarrollosocial.gov.ar - efectoresos@desarrollosocial.gov.ar

www.desarrollosocial.gov.ar/efectores/efectores.asp



Monotributo Social Utilización de la obra social



DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO DEL

Monotributo Social

por una economía para todos

SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL

¿Qué es el Monotributo Social?

Es una categoría tributaria permanente que reconoce la realización de actividades productivas, comerciales y de servicios por parte de la población en situación de vulnerabilidad social.

¿Qué derechos reconoce?

Los monotributistas sociales, pagando un monto fijo mensual, pueden:

- Emitir factura.
- Acceder a una obra social.
- Ingresar al sistema previsional (Jubilación).
- Ser proveedores del Estado por compra directa.

Los monotributistas sociales tienen derecho a la **Asignación Universal por Hijo para Protección Social**.

¿Cómo elijo mi obra social?

Los monotributistas sociales tienen derecho a elegir libremente la obra social que le efectuará las prestaciones médicas, entre las obras sociales sindicales nacionales.

Para realizar esta elección, es conveniente evaluar si la obra social elegida tiene cobertura en la zona de residencia del monotributista. La cartilla de prestadores con que cuenta (clínicas, sanatorios, consultorios, farmacias, etc.) y los servicios que ofrece son informaciones muy útiles a la hora de realizar esta elección.

Alta en la obra social

Una vez inscripto y realizado el primer pago, el monotributista social debe presentarse en la sede o delegación autorizada de la obra social elegida para completar por triplicado un formulario, el que se deberá acompañar con el último comprobante de pago (original y fotocopia) y el DNI (original y fotocopia).

Alta y baja de familiares en la obra social

El alta de los integrantes del grupo familiar primario a la obra social es voluntaria y por cada uno de ellos se debe abonar el mismo importe que se abona por el titular, debiéndose comunicar la decisión de incorporación a través de una nota dirigida al Registro Nacional de Efectores. Esta nota debe acompañarse con un documento que certifique la relación de parentesco.

Para efectuar la baja de los familiares a la obra social, el titular podrá completar el formulario de baja en alguna de las sedes del Registro Nacional de Efectores o bien enviar una nota expresando su solicitud.

Obligaciones de las obras sociales

Las obras sociales tienen la obligación de brindar el **Plan Médico Obligatorio**, al que se accede progresivamente hasta alcanzar la totalidad de la cobertura a los tres meses.

Además, están obligadas a:

- Entregar credenciales y cartillas médicas a cada titular señalando el alcance de la cobertura y los prestadores con los que cuenta.
- Recibir a los titulares sin rechazarlos por enfermedades preexistentes o invocando períodos de carencia.
- Responder los reclamos de los titulares en los tiempos previstos por la Superintendencia de Servicios de Salud.

Reclamos

Ante el incumplimiento de la obra social, el titular podrá realizar el reclamo ante la Superintendencia de Servicios de Salud, completando el formulario B de la Resolución 075/98 (disponible en www.sssalud.gov.ar/reclamos/archivos/07598b.pdf)

por una economía para todos

